



CONVOCATORIA DE AYUDAS “ODISEAS” DE LA CEU UCH 2026-2027

 **CEU** Universidad
Cardenal Herrera

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

CONVOCATORIA DE AYUDAS “ODISEAS” DE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA 2026-2027

La Universidad CEU Cardenal Herrera tiene entre sus compromisos promover la investigación de calidad y la transferencia de resultados a la sociedad y favorecer e incentivar la investigación del profesorado. Para lograr este objetivo contamos con una política científica de una larga trayectoria, basada en la asignación de recursos propios para la potenciación de la investigación e innovación en la UCH CEU.

El Artículo II de las Normas de Organización y Funcionamiento de la UCH CEU establece que los Institutos Universitarios de Investigación y Docencia son centros dedicados a la investigación científica, técnica o artística y a la docencia especializada y de postgrado, sin que su existencia conlleve una duplicidad estructural y funcional con respecto a los Departamentos. Podrán también proporcionar asesoramiento en el ámbito de sus competencias, en la forma que reglamentariamente se determine.

El Instituto ODISEAS de Observación de la Discapacidad y la Enfermedad para la Accesibilidad Social es un entorno colaborativo de grupos de investigación que estén trabajando o quieran trabajar en el ámbito de la discapacidad y las enfermedades discapacitantes (especialmente las llamadas enfermedades raras o minoritarias) y, en general, en el contexto de la vulnerabilidad, desde una perspectiva multidisciplinar, innovadora y aplicada a casos concretos de personas o colectivos en riesgo de exclusión. El objetivo es ayudar a generar y a implementar en la sociedad una cultura del respeto, el cuidado y la integración de todas aquellas personas o colectivo de personas que por sus características o capacidades físicas o mentales y por su situación social, personal o familiar se encuentren en una situación de vulnerabilidad que requiera de una ayuda y asistencial especial

Mediante la presente convocatoria de ayudas ODISEAS a la investigación en el contexto de la vulnerabilidad se busca fomentar, orientar y facilitar la investigación realizada por el Personal Docente e Investigador de la UCH CEU relacionada con esta temática y que pertenezcan tanto a las Áreas de Humanidades y Ciencias Sociales como a las Áreas de Ciencias de la Salud y Experimentales.

BASES PARA LA SOLICITUD

1.- Finalidad

La finalidad de esta convocatoria es resolver necesidades puntuales que requieran los investigadores que trabajan en el ámbito de la vulnerabilidad y que no cuenten con financiación para el desarrollo de alguna de sus actividades y (o de sus publicaciones).

2.- Beneficiarios

Podrán optar a estas ayudas investigadores o grupos de investigación que tengan un objetivo bien definido y que no reciban ninguna retribución por el trabajo a realizar.

3.- Documentación

- Impreso de solicitud normalizado.
- Currículum vitae abreviado (CVA) actualizado del investigador o investigadores.
- Evaluación de la propuesta y autorización del Director de Departamento del investigador o investigadores.

La documentación se remitirá a través de: [CONVOCATORIA DE AYUDAS "ODISEAS" A LA INVESTIGACIÓN CEU UCH 2026-2027: Rellenar formulario](#)

4.- Proceso de evaluación y Comisión Evaluadora

La evaluación de las Ayudas se realizará por la Comisión de investigación y los expertos en el ámbito de la investigación que se considere adecuado para evaluar correctamente la solicitud.

Se realizará conforme a los siguientes criterios:

- A. Valoración del CV del investigador o del grupo: hasta 50 puntos.
- B. Valoración de la propuesta: hasta 50 puntos.
 - Calidad, viabilidad, relevancia e interés de la propuesta.
 - Adecuación de la propuesta a la convocatoria.
 - Posibilidades de presentación de la investigación en Congresos - Nacionales o Internacionales.

- Previsión de publicación en editoriales de prestigio y/o revistas con factor de impacto

5.- Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto todo el curso académico, de forma que se irán resolviendo las solicitudes a medida que se vayan recibiendo.

6.- Cuantía

Las ayudas tendrán una cuantía máxima de 3.000 €.

7.- Gastos subvencionables

Estas ayudas podrán destinarse a cubrir los siguientes gastos relacionados con la actividad de investigación objeto de la propuesta:

1. Gastos de ejecución:
 - Gastos de organización.
 - Gastos de publicación
 - Otros gastos (previa autorización por la Vicerrectora de Investigación).
2. Gastos de personal:
 - Beca de colaboración para el desarrollo de la actividad propuesta

8.- Obligaciones de los beneficiarios

Todas las ayudas financiadas en esta convocatoria deberán obligatoriamente tener como objetivo final una actividad o iniciativa que se realizará durante el curso en el que se concedan. El incumplimiento de esta obligación supondrá la no concesión de nuevas ayudas en esta convocatoria.

La presentación de la solicitud implica el respeto de los solicitantes a las condiciones fijadas por esta convocatoria, así como al Ideario y a las Normas de Organización y Funcionamiento de la UCH CEU. Si alguna de las solicitudes careciera de la documentación exigida, se instará al solicitante para que subsane la deficiencia en el plazo máximo de diez días; en caso contrario, la solicitud quedará desestimada.

Los beneficiarios deberán atender a los requerimientos del Vicerrectorado de Investigación, en materia de indicadores de los resultados de la investigación con relación a la divulgación científica u otras acciones. En las publicaciones y cualquier otro resultado de la Ayuda deberá figurar la filiación normalizada de la UCH CEU, haciendo constar además esta fuente de financiación.

En todo caso, no podrán comenzar las actividades antes de contar con todas las autorizaciones de los comités de ética correspondientes.

9.- Seguimiento e Incumplimiento

Desde el Vicerrectorado de Investigación, a través de research@uchceu.es, se contactará con el Investigador principal para tareas de seguimiento y apoyo del uso del presupuesto asignado. En este sentido y si, por circunstancias del desarrollo de los proyectos, no se fuera a hacer uso de una parte del presupuesto asignado, se podría reasignar parte del presupuesto disponible, con el objetivo de cubrir otras necesidades de investigación en la universidad, sin que ello condicionase de ningún modo la asignación de futuros proyectos de financiación.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la UCH CEU considere oportunas.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

En Alfara del Patriarca,

Rector Magfco. de la Universidad CEU Cardenal Herrera
Dr. D. Higinio Marín Pedreño